

# Nota de Prensa

Lima, 11 de Mayo de 2006

NUEVA LEGISLACIÓN ES DESTRUCTIVA

## ***Ponen en riesgo la accesibilidad para personas con discapacidad***

***Reglamento Nacional de Edificaciones elimina sanciones por infracciones a las normas de accesibilidad y nos hace retroceder 22 años.***

El nuevo Reglamento Nacional de Edificaciones, publicado el pasado 08 de mayo (Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA), aprueba 66 Normas Técnicas y deroga el antiguo Reglamento Nacional de Construcciones, lo que nos hace retroceder 22 años en materia legislativa. El problema básico consiste en que al publicarse las nuevas normas se dejará sin efecto las anteriores y por consiguiente toda la normativa sobre sanciones. Entre ellas están la NTE U.190 "Adecuación urbanística para personas con discapacidad" y NTE A.060 "Adecuación Arquitectónica para personas con discapacidad", que son el resultado de gestiones realizadas por las propias personas con discapacidad y cuya aplicación fue totalmente ignorada por arquitectos, ingenieros y constructores por años. Es recién a partir de enero del 2003 que se pudo exigir su implementación, tras publicarse la Ley N° 27920, que establecía sanciones por el incumplimiento de las mencionadas normas.

Asimismo, hemos detectado que faltan algunas disposiciones sobre accesibilidad urbana y existen contradicciones con otras leyes existentes. Tampoco se toca el tema de seguridad y evacuación de personas con discapacidad en caso de siniestros. Sólo dos mejoras han habido con respecto a la normativa anterior, al incorporar a los edificios comunitarios como sujetos de aplicación de la norma, para la adecuación de sus accesos y del primer piso, así como al considerar una pendiente máxima del 12% para las rampas, en vez del 14% anterior.

A través de la fiscalización ejercida por la Defensoría del Pueblo y las propias Municipalidades, en estos últimos años se ha conseguido, aunque en forma lenta, que se vayan eliminando las barreras arquitectónicas especialmente en los edificios públicos de la ciudad de Lima y algunas del interior, y que las edificaciones empiecen a ser más accesibles para las personas con discapacidad. Pero todos los esfuerzos de estos últimos años, pueden nuevamente reducirse a cero, ya que el nuevo Reglamento no contempla ninguna sanción por la infracción a las normas de accesibilidad.

La mejora de la accesibilidad de los espacios urbanos es una tarea prioritaria y significa un beneficio para la población en general. El diseño accesible de las edificaciones y de los espacios públicos (calzadas, aceras, estacionamientos, plazas, parques, etc.) no sólo permite que las personas con discapacidad ejerzan su derecho al libre desplazamiento, sino que además brinda facilidades adicionales al resto de la población, permitiendo la integración de todos los miembros de la comunidad.

***PARA SU DIFUSIÓN***

*Para mayor información contactar a:  
Alberto Revoredo*

*Prensa - Comisión Especial de Estudio sobre Discapacidad / Congreso de la República  
T. 311-7608 / Cel. 995-96276 Jr. Huallaga 364. Lima 1*